06/03/2013

ECONOMIST&JURIST

Redacción

La AN confirma la sanción a Telefónica por inclusión de impagados en la lista de morosos sin preavis

La Audiencia Nacional confirma la multa a Telefónica de 50.000 euros por la Agencia Española de Protección de Datos, por incorporar los datos de dos personas y de sus presuntas deudas en los ficheros de morosos sin preaviso.

La Agencia Española de Protección de Datos considera vulnerado el art.4.3 de la Ley Orgánica de Protección de Datos, dado que la empresa no demostró que hubiera requerido el pago de la deuda a los clientes antes de su inclusión en la lista de morosos.

La ley impone que se debe informar al deudor en el momento que se realiza el pago, que en caso no de que no se abone la cantidad debida en el tiempo establecido, sus datos se podrán incluir en los ficheros de morosos.

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF